



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 2005

Santiago de Cali, 26 de abril de 2016

Señor(a)  
Representante legal  
LICEO MIXTO EMPERADOR DE CALI SEDE III  
CRA 26 L # 121 -91 / 85  
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.10570 DICIEMBRE 10 DE 2014.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 29 FEBRERO 01 DE 2016, Guía N° 7039343683 FEBRERO 02 DE 2016, para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.10570 DICIEMBRE 10 DE 2014, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

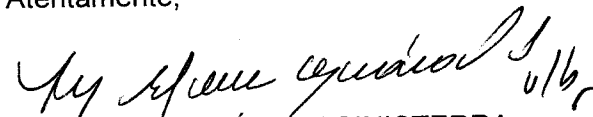
Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.10570 DICIEMBRE 10 DE 2014.

Atentamente,

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. - Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.10570 DE 2014  
(10 DE Diciembre DE 2014)

POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 2183 DE 10 DE OCTUBRE DE 2014, DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO MIXTO EMPERADOR DE CALI SEDE III" POR LAS NOVEDAD DE CAMBIO DE SEDE

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, el Decreto Municipal 0559 de 2002, Decreto 0228 de 2008 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali y lo facultó para asumir la organización y dirección del servicio educativo en su jurisdicción;

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 3433 de 2008, en armonía con lo indicado en el Artículo 193 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos fundados por particulares deben tener licencia de funcionamiento que autorice la prestación del servicio educativo formal, expedida por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada;

Que el artículo 9° del precitado decreto establece que el cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada requiere una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento;

Que mediante Resolución No. 2183 del 10 de octubre de 2002 la Secretaría de Educación Departamental otorgó reconocimiento oficial de estudios al establecimiento educativo privado "LICEO INFANTIL TRIUNFADORES COMUNA 21" ubicado en la carrera 26l 6 No. 121-47, de propiedad de Carmen Rocío Acosta M. para los niveles de Preescolar, Básica Primaria jornada diurna Calendario B;

Que mediante la Resolución No. 4143.0.21.10835 de 27 de diciembre de 2013 se modificó la Resolución No. 2183 del 10 de octubre de 2002, por las novedades de cambio de calendario, cambio de propietario y cambio de razón social; indicando que en adelante el "LICEO INFANTIL TRIUNFADORES COMUNA 21" se denominará "LICEO MIXTO EMPERADOR DE CALI SEDE III", de propiedad de la señora Yeimmi Girón Pino, identificada con cédula de ciudadanía 66.000.802, el cual se autoriza para funcionar en calendario A, para la prestación del servicio Educativo de educación preescolar y básica primaria.

Que el señor MIGUEL ANGEL TORRES B., actuando como rector del establecimiento educativo privado "LICEO MIXTO EMPERADOR DE CALI SEDE III", presentó a esta secretaría solicitud de modificación de la licencia de funcionamiento por la novedad de cambio de sede a la dirección Carrera 26L # 121-91, # 12-96 y Carrera 26 L #121-85, Barrio Decepez, Comuna 21 del Municipio de Santiago de Cali, adjuntando a la petición la documentación exigida:

- Acto de Reconocimiento de Edificación Existente No. 3OP.6 No. 007515 del 12 de julio de 2013 para el uso específico de "Institución Educativa" expedido por la Curaduría Urbana Tres.
- Certificado de uso de suelo permitido de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico radicado No. SOU-07490-DAP-2012 del 24 de mayo de 2012.
- Certificado de Cámara de comercio No.20140335940-AGU del 11 d junio de 2014
- Concepto Sanitario Favorable N° 4212.5.4.8677 del 03 de diciembre de 2014 de la Secretaría de Salud Pública Municipal - UES Oriente.
- Certificado de Seguridad Expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios No. 194042 B



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
RESOLUCIÓN No. 4143.0.21/10570 DE 2014  
(10 DE DICIEMBRE DE 2014)

POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 2183 DE 10 DE OCTUBRE DE 2014, DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO MIXTO EMPERADOR DE CALI SEDE III" POR LAS NOVEDAD DE CAMBIO DE SEDE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de Reconocimiento Oficial de Estudios No. 2183 del 10 de octubre de 2002 expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en el sentido de autorizar el traslado de sede de "LICEO MIXTO EMPERADOR DE CALI SEDE III", con Código DANE 376001036530, de propiedad de Yeimmi Girón Pino, identificado con cédula de ciudadanía No. 67.000.802, ubicado en la dirección Carrera 26L # 121-91, # 12-96 y Carrera 26 L #121-85, Barrio Decepaz, Comuna 21 del Municipio de Santiago de Cali para prestar el servicio de Preescolar, Básica Primaria, Jornada Diurna, Calendario "A".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El establecimiento educativo deberá autoevaluarse anualmente en la nueva dirección para su clasificación en un régimen de tarifas, con el apoyo del aplicativo de autogestión de la autoevaluación del Ministerio de Educación Nacional, y presentar los resultados de la misma a la secretaría de educación para la correspondiente resolución de autorización de costos educativos.

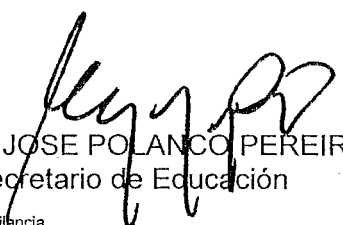
ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría De Educación Municipal, en ejercicio de funciones de inspección y vigilancia, realizará de manera permanente el seguimiento y evaluación al proyecto educativo institucional, al desarrollo del plan de mejoramiento institucional, y en general al funcionamiento del establecimiento educativo "LICEO MIXTO EMPERADOR DE CALI SEDE III" en cumplimiento del marco jurídico que regula la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la secretaría de educación municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre entregará a la secretaría de educación los libros de registro académico para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los (10) días de Diciembre de 2014

  
EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación

Revisó: SAMUEL SEPÚLVEDA MARÍN, Coordinador Inspección y Vigilancia  
Proyectaron y elaboraron: MAYDÉ PEREZ MANZANO – Directora de Núcleo – JUDITH FLOREZ ESCUDERO Profesionales Universitarios Inspección y Vigilancia